



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
ZARATE**

**CORRESPONDE A EXPTE. N° 4121 – H.C.D. 163/24.-**

**VISTO:**

La complejidad del tránsito y estacionamiento en la zona céntrica de la Ciudad de Zárate;  
y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de los años se ha dado un notable incremento de automotores, ciclomotores, motocicletas y otros tipos de vehículos que circulan en dicha zona céntrica lo que ha tomado muy difícil encontrar lugares para estacionar.

Que es necesario crear normas que faciliten al Departamento Ejecutivo ordenar el estacionamiento de dichos vehículos facilitando la vida de los vecinos.

Que la Ley Nacional de Tránsito 24.449, en su artículo 2º, autoriza a la autoridad competente, en este caso, la Municipalidad de Zárate, a dictar normas que se refieran al tránsito y al estacionamiento urbano.

Que la delimitación de un estacionamiento para motovehículos en Suipacha N° 850, es una medida apropiada para evitar conflictos en la zona.

Que es necesario dar debida respuesta a esta problemática a través de la delimitación de un espacio para estacionamiento de motovehículos sugerido por el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZÁRATE, en el cuadragésimo Aniversario del Informe del Nunca Más, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 5118.-**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispóngase la delimitación de un espacio de estacionamiento de ciclomotores y motocicletas en la calle Suipacha N° 850, por las razones expuestas en los considerandos.-----

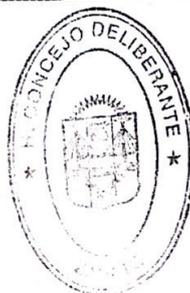
**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer las medidas y características técnicas del espacio de estacionamiento que se dispone el artículo precedente.-----

**ARTÍCULO 3º.-** Derógase la Ordenanza N° 5102, en virtud de que será reemplazada en su totalidad por la presente.-----

**ARTÍCULO 4º.-** Dese a publicidad en el Boletín Oficial y en los medios locales de comunicación gráficos, radiales y digitales para conocimiento de toda la población del Partido de Zárate.-----

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los diez días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro.-----

Dr. Martín Lipszyc  
Secretario  
del H. C. Deliberante



Sr. Unrein Walter Ricardo  
PRESIDENTE  
DEL H.C.D. DEL PARTIDO DE ZARATE